

## *Estimados clientes,*

Con nuestro boletín de noticias nos gustaría informarles sobre noticias legales recientes y significativas.

### EN ESTE ASUNTO

#### 1. Nuevas normas sobre inscripción de bases de datos

### NUEVAS NORMAS SOBRE INSCRIPCIÓN DE BASES DE DATOS

Mediante la Resolución N° 132/2018 (la "Resolución") de fecha 22 de octubre de 2018, la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) introdujo cambios sustanciales en el proceso de inscripción, modificación y baja de las bases de datos personales de carácter privado, público estatal y público no estatal en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales, ordenando la tramitación de estos procesos mediante la plataforma "Trámites a Distancia" (TAD) o mediante el sistema de "Gestión Documental Electrónica" (GDE).

Previo al dictado de la Resolución, el procedimiento para la inscripción, modificación y baja de las bases de datos personales en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales se realizaba completando un formulario digital en el Sitio Web de la AAIP, el cual luego debía imprimirse y presentarse, firmado por un representante con capacidad suficiente, en dicho organismo, el cual, de no existir observaciones a la presentación, emitía una "Constancia de registro".

La Resolución, mediante su Art. 2, deroga dicho procedimiento, estableciendo, en su Art. 1, que la inscripción, modificación y baja de las bases de datos personales de carácter privado,

público estatal y público no estatal, que habrán de cumplimentar los responsables de su tratamiento, ante el Registro Nacional de Bases de Datos de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, deberá tramitarse exclusivamente a través de la **plataforma 'Trámites a Distancia' (TAD) o del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE)** – tanto el Registro del Titular o Responsable de Base de Datos, Privada o Pública; como el Registro de Base de Datos Privada o Pública (estatal o no estatal)–.

**Reempadronamiento:** Asimismo, mediante los Arts. 5 y 6 la Resolución establece la obligación de reempadronamiento de los responsables de archivos, registros, bases o bancos de datos personales ya inscriptos ante el Registro Nacional de Bases de Datos de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales bajo el marco del nuevo procedimiento técnico registral. Los responsables de archivos, registros, bases o bancos de datos personales de "carácter privado" deberán cumplir con dicho reempadronamiento antes del **31 de octubre de 2019**.

**Gratuidad del proceso:** En su Art. 4 la Resolución determina la gratuidad de la totalidad de los tramites registrales.

# CONTACTO

Para sus consultas adicionales, las siguientes personas de contacto están disponibles:



**JIMENA  
VEGA OLMOS**

[jimena.vegaolmos@mhrlegal.com](mailto:jimena.vegaolmos@mhrlegal.com)

[+INFO](#)



**MARTIN  
LEPIANE**

[martin.lepiane@mhrlegal.com](mailto:martin.lepiane@mhrlegal.com)

[+INFO](#)

Esta publicación está destinada exclusivamente a fines de información general y no sustituye la consulta legal o fiscal.

Bouchar 680 - Piso 19°  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
C1106ABJ - Argentina  
(+54-11) 2150.9779

Corrientes1650  
Ciudad de Neuquén  
Argentina  
(54-299) 442.2135

[www.mhrlegal.com](http://www.mhrlegal.com)